ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 160
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE DOS DONATIVOS DE EMERGENCIA PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR LAS CANTIDADES DE CIENTO DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($116.48) A NELSON MILLÁN SANTIAGO, Y DE CIENTO TRES DOLARES CON CATORCE CENTAVOS ($103.14) Y A EVELYN GARCÍA RODRÍGUEZ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes; promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991) según enmendada por la Ley Núm. 154 del 7 de noviembre de 2001, y la Ordenanza Número 3 Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce autorizan al Municipio a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: El Artículo 9 del Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce dispone que a modo de excepción, se podrán otorgar donativos que no excedan de trescientos dólares ($300.00) sin previa autorización de la Legislatura Municipal en situaciones de emergencia a personas naturales;

POR CUANTO: El 22 de diciembre de 2005 varias familias del sector Coto Laurel de Ponce fueron afectadas por un fuego que dañó sus hogares y pertenencias incluyendo a la familia de Nelson Millán Santiago, y a la familia de Evelyn García Rodríguez;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación de los casos de donativos de emergencia a considerarse en esta resolución y respecto a los mismos certifica lo siguiente:

1. Que existe una necesidad específica e inesperada de las personas solicitantes.

2. Que los donatarios eran personas indigentes (según los parámetros establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio) al momento de solicitar la ayuda.

3. Que con los donativos descritos en la presente Resolución no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, emergencia y/o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

5. Que en los casos que se evalúan en este proyecto se requirió una acción inmediata para atender las necesidades de los solicitantes por lo que se les otorgó el donativo de emergencia.

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita que la Legislatura Municipal ratifique los siguientes donativos de emergencia:

SOLICITANTE	**SEGURO SOCIAL**	**CANTIDAD DONADA**	**USO DEL DONATIVO**
Nelson Millán Santiago	583-86-1420	$116.48	Alimentos
Evelyn García Rodríguez	583-04-6499	$103.14	Alimentos

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó los casos y determinó que la situación particular de los mismos ameritaba un donativo de emergencia por las siguientes circunstancias:

1. **El señor Millán, perdió todas sus pertenencias en un fuego ocurrido el 22 de diciembre de 2005, a la 1:30pm en su residencia en la calle Luis Muñoz Rivera #21 en Ponce.**

2. **La señora García, perdió todas sus pertenencias en un fuego ocurrido el 22 de diciembre de 2005, a la 1:30pm en su residencia en la calle Luis Muñoz Rivera #21 en Ponce**

Esta situación justificó que no se llevara a cabo el procedimiento ordinario de donativo pues imposibilitó el esperar por la próxima Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal para presentar la petición. Consecuentemente, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto para ratificar la otorgación de los donativos antes descritos según reglamentación vigente.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justificaron la otorgación de los donativos de emergencia antes descritos.

2. Circunstancias imprevistas razonables que requirieron una ayuda inmediata para los solicitantes indigentes descritos en el séptimo **POR CUANTO** de esta Resolución según se desprende de la evidencia sometida por la Oficina de Servicios al Ciudadano.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la otorgación de los donativo de emergencia descritos en el séptimo **POR CUANTO** de esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para el seguimiento de estos donativos

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Servicios al Ciudadano, a la oficina de Auditoría Interna, y a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 160, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución "***PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE DOS ĐONATIVOS DE EMERGENCIA PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR LAS CANTIDADES DE CIENTO DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($116.48) A NELSON MILLÁN SANTIAGO, Y DE CIENTO TRES DOLARES CON CATORCE CENTAVOS ($103.14) A EVELYN GARCIA RODRÍGUEZ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO***" fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 10 de enero de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Enrique A. Vicéns**

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Mayra López Álvarez estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***martes, 10 de enero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 11 de enero de 2006***, y éste la firmó el día ***jueves, 12 de enero de 2006***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de enero de 2006***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas